ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	JUAN CARLOS MORENO CASTRO
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	OCTUBRE DE 2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADEACUACION DE LA PORTERIA DEL PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DE CHIVONEGRO DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA".

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. el presente documento tiene por objetivo realizar un análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación que se va a realizar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnicas y de análisis de riesgo; este documento tiene como propósito reunir la información necesaria de los elementos, bienes y/o servicios para que la Entidad pueda tomar la mejor decisión al momento de la contratación.

El presente estudio del sector tiene como fin realizar en general una evaluación del mercado colombiano, y en particular analizar del sector especifico **MANTENIMIENTO Y ADEACUACION DE LA PORTERIA DEL PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DE CHIVONEGRO DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA**, con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los aspectos que lo integran y que son fundamentales para la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos que destinará la entidad para satisfacer la necesidad identificada y que se propone satisfacer a través del presente proceso de contratación. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de la contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes en cada caso y conlleva a resultados más específicos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Aspecto Económico

2.1.1. Necesidad a satisfacer

Que el artículo 1° de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 8° de la Constitución Política dispone que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 63 de la Constitución Política señala que el patrimonio arqueológico de la Nación es inalienable, imprescriptible e inembargable.

Que el artículo 70 de la Constitución Política señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. A su vez, el artículo 72 dispone que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado y que el patrimonio arqueológico pertenece a la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, las funciones de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 3°, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, desarrolla el artículo 311 constitucional. Esta norma establece como funciones de los municipios, entre otras, construir las obras que demande el progreso municipal, solucionar las necesidades insatisfechas de su población y promover el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece que las entidades territoriales deben proteger, conservar y divulgar el patrimonio cultural, incluido el patrimonio arqueológico, y garantizar a la comunidad el acceso y disfrute de los bienes que lo integran.

Que la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, modificada por las Leyes 1101 de 2006, 1558 de 2012 y 2068 de 2020, reconoce el turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las entidades territoriales. Por ello corresponde a los municipios mantener en condiciones adecuadas los atractivos y la infraestructura turística de su jurisdicción.

Que el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado en materia de patrimonio arqueológico por el Decreto 138 de 2019, reglamenta la protección, conservación y gestión del patrimonio cultural y arqueológico de la Nación.

Que el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, reglamenta lo relacionado con el desarrollo de la actividad turística.

Que la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1150 de 2007 establecen los principios y las modalidades de selección aplicables a las entidades estatales. La modalidad de

mínima cuantía está prevista en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamenta el procedimiento de selección de mínima cuantía.

Que la Ley 2022 de 2020 dispone la aplicación obligatoria de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

En el municipio de Bojacá, el Parque Arqueológico Piedras de Chivo Negro es uno de los principales atractivos turísticos, culturales e históricos del territorio. Recibe visitantes del municipio, de la región y de otras partes del país, en especial los fines de semana y festivos. El parque es un espacio de encuentro para la comunidad, de apropiación del patrimonio arqueológico y de dinamización de la economía local a través del turismo. Por eso exige una infraestructura de acceso segura, funcional y en buen estado de conservación.

No obstante, la portada de acceso al parque presenta un deterioro avanzado en su estructura y en sus elementos de cierre y cubierta, al punto que la puerta de ingreso se encuentra en riesgo de colapso. Estas condiciones ponen en riesgo la seguridad de visitantes, funcionarios y la comunidad en general. Impiden además el adecuado control del ingreso al parque y afectan la imagen de uno de los principales referentes turísticos y patrimoniales del municipio. Por lo anterior, se hace necesario su mantenimiento.

El mantenimiento oportuno de la infraestructura de acceso ofrece ventajas en seguridad, conservación y sostenibilidad. Previene accidentes derivados del colapso de elementos estructurales y evita que el deterioro avance hasta exigir intervenciones de mayor costo. También garantiza el control del acceso al sitio, lo que contribuye a la protección del patrimonio arqueológico. Su ejecución resulta indispensable para preservar el parque como espacio cultural y turístico y garantizar su buen uso y disfrute por parte de la comunidad y los visitantes.

En consecuencia, y en cumplimiento de las competencias legales de la administración pública (Constitución Política; Ley 136 de 1994; Ley 152 de 1994; Ley 397 de 1997; Ley 300 de 1996), el Municipio ha identificado la necesidad de adelantar el proceso contractual denominado:

MANTENIMIENTO Y ADEACUACION DE LA PORTERIA DEL PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DE CHIVONEGRO DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA.

El objetivo del proceso es recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad y estética de la portada de acceso al Parque Arqueológico Piedras de Chivo Negro, mediante su mantenimiento integral. Así se garantiza una infraestructura de acceso segura, durable y en buen estado, acorde con la importancia cultural y turística del sitio.

Con este proyecto se fortalecerá la infraestructura turística y cultural del municipio y se mejorarán las condiciones de seguridad de los visitantes. Así se garantiza el adecuado uso y disfrute del Parque Arqueológico Piedras de Chivo Negro por parte de la comunidad

2.1.2. Impacto esperado

La ejecución del proceso denominado "**MANTENIMIENTO Y ADEACUACION DE LA PORTERIA DEL PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DE CHIVONEGRO DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA**" permitirá:

Incrementar la seguridad de visitantes, funcionarios y comunidad, al eliminar el riesgo de colapso de los elementos de la portada. Esto previene accidentes en uno de los puntos de mayor afluencia del parque.
Garantizar el adecuado control del acceso al parque, al contar con una portada en condiciones óptimas de funcionamiento que permita regular el ingreso de visitantes y proteger el sitio fuera de los horarios de atención.

Contribuir a la conservación y protección del patrimonio arqueológico, al contar con una infraestructura de acceso que facilite el manejo ordenado del ingreso y reduzca el riesgo de daños al sitio.

Fortalecer el turismo y la economía local, al mejorar la imagen y las condiciones de uno de los principales atractivos del municipio. Esto incentiva la visita de turistas y beneficia a los comerciantes, prestadores de servicios y familias que dependen de esta actividad.

Promover el acceso y disfrute de la cultura y el patrimonio, al ofrecer a la comunidad y a los visitantes un espacio seguro, en buen estado y apto para actividades recreativas, culturales y educativas.

De esta manera, el proyecto se articula con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con las políticas públicas de cultura, patrimonio y turismo. Contribuye a la conservación de la infraestructura turística, a la seguridad de la población y los visitantes, y al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio de Bojacá.

Que, conforme a lo anterior, la Administración Municipal requiere contratar el **MANTENIMIENTO Y ADEACUACION DE LA PORTERIA DEL PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DE CHIVONEGRO DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA**" Este contrato tiene como sustento legal lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente. Se sujeta a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 3.º de la Ley 1437 de 2011, según las especificaciones técnicas.

Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.2. Estudio Macroeconómico De La Economía Colombiana

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de

agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como:

A. El Producto Interno Bruto (PIB)
B. La inflación
C. La tasa de Mercado
D. Variación del salario

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño de los sectores analizados.

A. Producto Interno Bruto (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

B. Inflación

Durante 2026, la economía colombiana ha mantenido una senda de crecimiento. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) creció 3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025 (serie original). Este resultado fue impulsado principalmente por las actividades de administración pública, defensa, educación y salud, seguidas del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, y de las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios. No obstante, los indicadores más recientes muestran una moderación en el ritmo de la actividad económica durante el segundo semestre del año.

Por su parte, la inflación se ha consolidado como el principal desafío del entorno económico. Según el DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para septiembre de 2026 se ubicó en 6,29 %, superior al 5,18 % registrado en septiembre de 2025, mientras que la variación acumulada en lo corrido del año alcanzó el 5,74 %. La inflación ha retomado una tendencia al alza y se mantiene por encima de la meta de largo plazo de 3 % establecida por el Banco de la República. Ante este comportamiento, la Junta Directiva del Banco de la República decidió el 30 de septiembre de 2026 incrementar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 12,25 %, con el propósito de mantener una política monetaria restrictiva que permita la convergencia de la inflación hacia la meta.

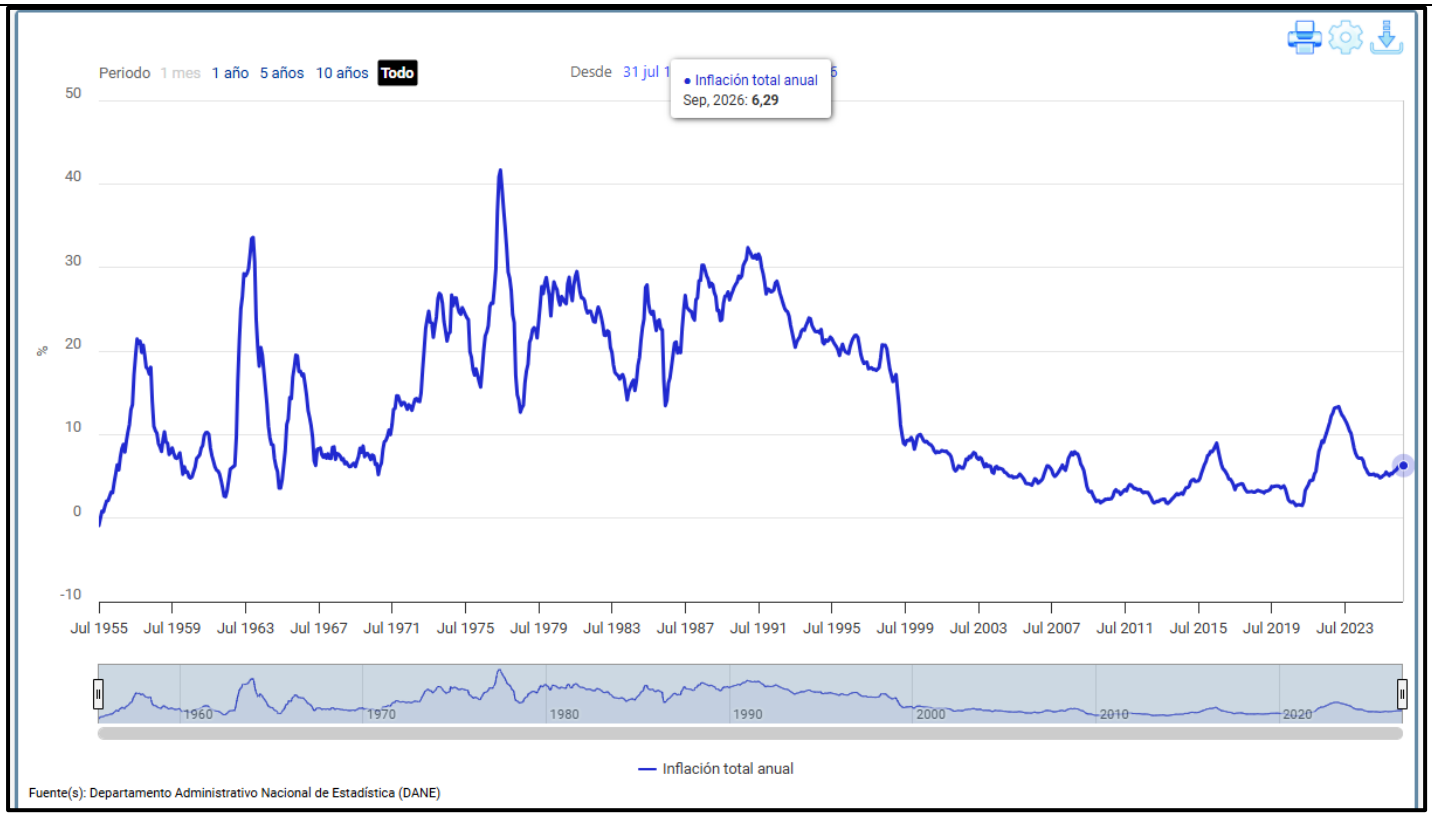
En lo que respecta al sector de la construcción, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) publicado por el DANE registró en agosto de 2026 una variación anual de 6,90 % y una variación año corrido de 7,08 %. Dentro de los grupos de costos se destaca la mano de obra, con una variación anual de 14,12 %, seguida de los servicios generales de la construcción, con 8,85 %. Estos incrementos inciden directamente en los precios de las actividades de obra objeto del presente proceso, en particular en los costos de mano de obra, materiales y suministros.

Las condiciones económicas descritas inciden en el comportamiento general de los mercados, la evolución de los precios de bienes y servicios, y los costos de producción, transporte, logística y demás actividades económicas. En consecuencia, estos factores constituyen variables relevantes para el análisis del entorno económico, para la estimación del presupuesto oficial del proceso y para la toma de decisiones por parte de los diferentes agentes económicos.

En términos generales, el contexto económico actual refleja una economía que mantiene su crecimiento, pero con presiones inflacionarias y un aumento sostenido en los costos, especialmente en el sector de la construcción. En este escenario, el seguimiento permanente de los principales indicadores macroeconómicos es fundamental para comprender las condiciones del mercado y garantizar que el valor estimado del contrato se ajuste a la realidad económica del sector.

Gráfico 2

INFLACIÓN TOTAL Y META DE INFLACIÓN CORRIDO (5 AÑOS)



Fuente Banco de la República

Durante el período comprendido entre 2021 y 2026, el comportamiento de la inflación en Colombia, medido a través de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), presentó importantes fluctuaciones frente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República, fijada actualmente en el 3 %.

En 2021, la inflación cerró en 5,62 %, superando la meta establecida y evidenciando el inicio de presiones inflacionarias asociadas a la recuperación económica posterior a la pandemia, así como a factores relacionados con la oferta y la demanda de bienes y servicios.

Durante 2022, la inflación continuó su tendencia ascendente, alcanzando una variación anual de 13,12 %, como resultado del incremento en los precios de alimentos, combustibles, transporte, servicios y otros componentes relevantes de la economía nacional.

Para 2023, la inflación se mantuvo en niveles elevados, cerrando en 9,28 %, aunque mostrando una tendencia de desaceleración frente a los máximos observados durante el año anterior. Este comportamiento estuvo asociado a las medidas de política monetaria implementadas por el Banco de la República y a una gradual moderación de las presiones sobre los precios.

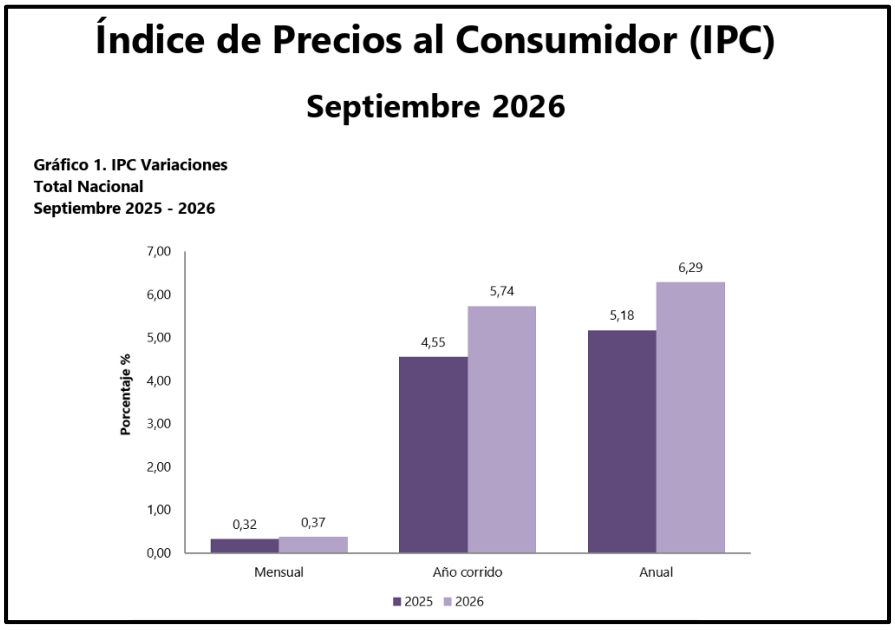
En 2024, la inflación continuó descendiendo y cerró en 5,20 %, acercándose progresivamente a la meta de largo plazo, aunque permaneciendo por encima del rango objetivo definido por la autoridad monetaria.

Durante 2025 se mantuvo la tendencia de reducción gradual de la inflación, consolidando el proceso de estabilización de precios observado en la economía colombiana. No obstante, los niveles inflacionarios continuaron siendo superiores a la meta establecida por el Banco de la República, reflejando la persistencia de algunos factores de presión sobre los costos y precios de determinados bienes y servicios.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Banco de la República y el DANE, para abril de 2026 la inflación anual se ubicó en 5,68 %, mientras que la meta de inflación se mantiene en el 3 %. Aunque el comportamiento reciente evidencia una estabilización frente a los máximos registrados durante los años anteriores, la inflación continúa ubicándose por encima del objetivo de política monetaria.

En conclusión, la economía colombiana ha experimentado un proceso gradual de desaceleración inflacionaria después de los elevados niveles observados entre 2022 y 2023. No obstante, la inflación continúa ubicándose por encima de la meta establecida por el Banco de la República, situación que mantiene incidencia sobre los costos de bienes y servicios, así como sobre las condiciones generales del mercado. En este contexto, el seguimiento del comportamiento del Índice de Precios al Consumidor constituye un referente importante para el análisis del entorno económico, al permitir evaluar la evolución de los precios y su impacto en las actividades productivas, comerciales y de prestación de servicios del país.

Gráfico 3



En septiembre de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual de 6,29 %, superior al 5,18 % registrado en el mismo período de 2025. Se trata de la tasa anual más alta desde julio de 2024, cuando

se ubicó en 6,86 %. Si bien la inflación había mostrado una tendencia de desaceleración respecto de los niveles máximos alcanzados en 2022 y 2023, el comportamiento observado durante 2026 refleja un repunte de las presiones sobre el nivel general de precios. Con ello, la inflación se mantiene por encima de la meta de largo plazo del 3 % establecida por el Banco de la República.

La variación mensual del IPC para septiembre de 2026 fue de 0,37 %, frente al 0,32 % de septiembre de 2025. La variación año corrido (enero–septiembre) alcanzó el 5,74 %, superior al 4,55 % del mismo período del año anterior. En el mes, la mayor contribución a la variación provino de la división de alimentos y bebidas no alcohólicas, mientras que en la variación anual se destacan las divisiones de restaurantes y hoteles, con cerca de 9,44 %, y salud, con cerca de 7,79 %. Estos resultados evidencian que continúan presentándose incrementos en los precios de bienes y servicios que inciden en la dinámica económica nacional y en las decisiones de consumo e inversión.

En términos generales, el comportamiento del IPC durante 2026 refleja un entorno económico caracterizado por la persistencia y el aumento de las presiones inflacionarias. Por esta razón, el Banco de la República ha mantenido una política monetaria restrictiva. En este contexto, el seguimiento de este indicador constituye un insumo relevante para el análisis de las condiciones macroeconómicas del país, en la medida en que permite evaluar la evolución del costo de vida y su incidencia sobre la actividad económica, los mercados y la formación de precios, incluidos los costos de los insumos y la mano de obra asociados a la ejecución del presente proceso.

C. Tasa Representativa Del Mercado (TRM)

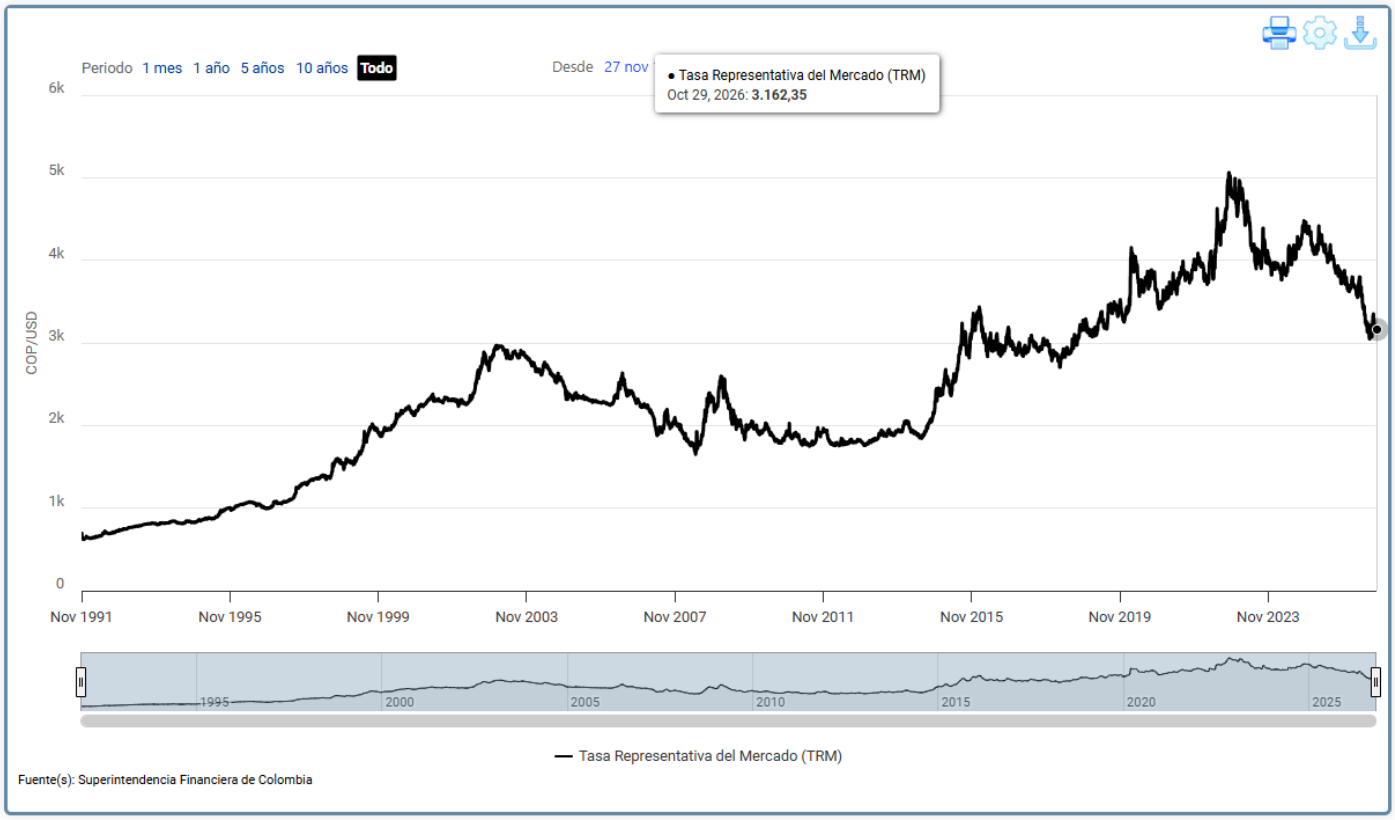
La Tasa Representativa del Mercado del peso colombiano es la tasa mediante la cual se referencia el mercado frente a la moneda estándar internacional dólar (USD), en pocas palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Este precio se define a partir del mercado transaccional diario de compra y venta de divisas de los diferentes agentes económicos.

La importancia de tener en cuenta esta tasa en un análisis macroeconómico, es que en muchos sectores productivos los bienes que conforman los procesos transaccionales se regulan en dólares ya sea porque en su mayoría o gran parte de ellos son importados, para el caso de bienes tangibles o por lo determinante que puede llegar a ser esta variable en los mercados financieros que transan divisas, valores, acciones, etc (bienes intangibles).

Por tales motivos, se presenta a continuación la evolución de la TRM dentro de los últimos 12 meses, con el fin de lograr analizar cómo este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos.

Gráfico 4

VARIACION TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO COLOMBIANO (TRM)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Durante el período reciente, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia ha presentado un comportamiento fluctuante, reflejando la dinámica propia del mercado cambiario y la incidencia de factores tanto nacionales como internacionales. La evolución observada evidencia episodios de apreciación y depreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, sin que se configure una trayectoria lineal o permanente.

Luego de alcanzar niveles superiores a los COP $5.000 por dólar en años anteriores, la TRM ha mostrado una tendencia de reducción durante 2025 y 2026. En lo corrido de 2026, la TRM inició el año en COP $3.757,08 y registró su nivel máximo el 4 de marzo, con COP $3.797,64. Posteriormente descendió hasta su nivel mínimo del año el 22 de agosto, con COP $3.048,12, y se ubicó en COP $3.148,02 para el 28 de octubre de 2026. Este comportamiento refleja una apreciación del peso colombiano frente al dólar de cerca del 16 % en lo corrido del año, y aún más frente a los niveles máximos observados en períodos anteriores.

Las variaciones de la TRM obedecen a diversos factores, entre ellos el comportamiento de los mercados financieros internacionales, las decisiones de política monetaria de los principales bancos centrales, el diferencial de tasas de interés, las expectativas de crecimiento económico, los flujos de inversión y las condiciones

macroeconómicas internas y externas. En consecuencia, la tasa de cambio continúa siendo un indicador relevante para el análisis del entorno económico y financiero del país.

En términos generales, la evolución reciente de la TRM evidencia una disminución frente a los niveles registrados en años anteriores, aunque mantiene la posibilidad de presentar fluctuaciones propias del mercado cambiario. Por ello, el seguimiento permanente de este indicador resulta pertinente para comprender la evolución del entorno macroeconómico y su incidencia sobre las condiciones generales de los mercados. Esto incluye los precios de insumos con componente importado o asociados a mercados internacionales, como los productos de acero, la lámina y la perfilería requeridos en el presente proceso..

D. Variación De Salarios Mínimo

Salario mínimo, auxilio de transporte y contingencia jurídica asociada. Para 2026 el salario mínimo mensual legal vigente es de $1.750.905 y el auxilio de transporte de $249.095, de modo que el ingreso mínimo mensual asciende a $2.000.000 cuando el trabajador tiene derecho al auxilio. El incremento frente a 2025 fue de 23,0 % en el salario y de 24,5 % en el auxilio, muy por encima de la inflación del periodo, lo cual incide directamente en el costo del personal profesional de la obra.

Aunque estos incrementos son importantes en términos nominales, su impacto real depende del comportamiento de la inflación. En 2022 y 2023, por ejemplo, los ajustes al salario mínimo (10,07 % y 16 % respectivamente) estuvieron influenciados por niveles inflacionarios elevados (13,12 % en 2022 y 9,28 % en 2023), lo que moderó su efecto real sobre el poder adquisitivo. Para 2024, con una inflación cercana al 7,36 %, se evidenció una recuperación parcial del ingreso real, aunque todavía condicionada por el alto costo de vida acumulado.

Durante 2025, la inflación mantuvo una senda de desaceleración, ubicándose alrededor del 5 % anual hacia el cierre del año, con una inflación básica cercana al 5 %. En este contexto, el aumento del salario mínimo para 2025 representó un crecimiento real moderado del ingreso, mientras que el incremento decretado para 2026 busca consolidar la recuperación del poder adquisitivo de los hogares, aunque su efecto real dependerá de la evolución del IPC y del costo de vida, especialmente en rubros como vivienda, servicios públicos, transporte y alimentos.

Este comportamiento del salario mínimo tiene efectos diferenciados en los sectores económicos:

- En comercio, los aumentos salariales elevan los costos laborales, lo que puede trasladarse parcialmente a los precios finales.
- En construcción, al ser un sector intensivo en mano de obra, el impacto es más pronunciado sobre los presupuestos y márgenes de operación.
- En servicios, donde predomina el recurso humano, los ajustes salariales deben equilibrarse con la sostenibilidad financiera frente a un entorno de inflación aún superior a la meta.

Desde la perspectiva empresarial, los incrementos del SMLV exigen una revisión permanente de las estructuras de costos, productividad y planeación financiera. Para los trabajadores, un mayor salario nominal mejora la

capacidad de consumo; sin embargo, su efecto real continúa condicionado por la inflación y la dinámica del costo de vida.

En conclusión, la evolución del salario mínimo en Colombia durante la última década refleja una política de incrementos constantes orientada a preservar el poder adquisitivo y dinamizar la demanda interna. No obstante, su efectividad real sigue dependiendo del control de la inflación, por lo que el reto macroeconómico continúa siendo equilibrar ingresos laborales dignos con la sostenibilidad económica de los sectores productivos en un entorno de moderación inflacionaria.

Gráfico 5



Fuente: La Republica

CONCLUSIÓN

El análisis macroeconómico reciente de la economía colombiana evidencia una trayectoria de crecimiento moderado y estabilización gradual tras los choques inflacionarios registrados en años anteriores. Durante 2025, la economía mantuvo una expansión cercana al 2,6 % anual, impulsada principalmente por sectores como comercio, servicios, administración pública y actividades artísticas y de entretenimiento, lo que refleja un proceso de recuperación sostenida, aunque con ritmos de crecimiento inferiores a los observados en periodos de mayor dinamismo económico.

Las cifras más recientes muestran un entorno económico relativamente estable, pero aún condicionado por factores como la inflación, el costo de vida y la volatilidad cambiaria. Aunque la inflación ha seguido una senda descendente y se ha ubicado alrededor del 5 % anual hacia el cierre de 2025, esta aún permanece por encima de la meta del 3 %, lo que continúa afectando el poder adquisitivo de los hogares y la estructura de costos de las empresas. A su vez, la inflación básica se ha mantenido en niveles cercanos al 5 %, evidenciando presiones persistentes en servicios, vivienda y otros componentes estructurales del gasto.

El comportamiento de las principales variables macroeconómicas permite identificar una economía que avanza hacia la consolidación de su estabilidad interna, apoyada en la recuperación del consumo, una moderación progresiva de los precios y ajustes en la política monetaria orientados a controlar la inflación. No obstante, persisten desafíos asociados a la convergencia inflacionaria, la dinámica del empleo, los costos laborales derivados del incremento del salario mínimo para 2026 y la sensibilidad de algunos sectores productivos frente al tipo de cambio y al encarecimiento de insumos.

En este contexto, la economía colombiana presenta un escenario de crecimiento moderado con estabilidad relativa en los indicadores agregados, pero con retos estructurales relacionados con la sostenibilidad del poder adquisitivo, la productividad y el equilibrio entre crecimiento económico y estabilidad de precios. Por ello, la convergencia entre crecimiento, control inflacionario y bienestar de los hogares continúa siendo un objetivo central de la política macroeconómica en el corto y mediano plazo

2.3. ESTUDIO MICROECONÓMICO SOBRE EL SECTOR.

Esquema de sectores económicos de la economía colombiana

El **DANE** identifica cinco (5) macrosectores económicos en la economía colombiana: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte. Para el presente objeto, se abordara el sector de la Construcción y sus correspondientes subdivisiones.

La economía nacional está clasificada dentro de los siguientes macrosectores:

SECTOR PRIMARIO	**Sector Agropecuario:** Agricultura, silvicultura, y ganadería. / Sector Minero.
SECTOR SECUNDARIO	**Sector Industrial:** Industria Textil, Industria manufacturera, Industria Automotriz. Sector minero-energético / Sector Construcción
SECTOR TERCIARIO	**Sector Servicios:** Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos

El bien denominado **MANTENIMIENTO Y ADEACUACION DE LA PORTERIA DEL PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DE CHIVONEGRO DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA**, es identificado dentro del sector Secundario. De conformidad con el actual objeto de contratación, se identifica el sector de según la clasificación CIIUU del DANE:

Clasificación Sectorial CIUU del Departamento Nacional de Estadística (DANE)			
Macro- Sector	**Sector**	**Subsector**	**Descripción**

Sección F - Construcción	42- Obras de ingeniería civil	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

2.4. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151400 Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151900 Servicios de albañilería y mampostería
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72153200 Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura

2.5. Análisis del valor del presupuesto:

El Municipio estableció el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, que se ejecutará por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($20.268.165)**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Este valor se estimó al tomar como referencia los precios unitarios de la Cartilla de Precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) vigencia 2026 y APU, cuyo resultado es:

MANTENIMIENTO Y ADEACUACION DE LA PORTERIA DEL PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DE CHIVONEGRO DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA								
N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					

1. DESMONTE DE ESTRUCTURA								
1	1.01	APU		DESMONTE DE CUBIERTA (TEJA ESPAÑOLA ETERNIT) INCLUYE ESTRUCTURA	M2	16,00	$ 57.592,94	$ 921.486,99
							Subtotal	**$ 921.487,00**
2. CUBIERTA								
2	2.01	10.25		ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO,INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE . CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE , CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	262,61	$ 31.825,57	$ 8.357.797,99
3	2.02	7.27		TEJA ESPAÑOLA ETERNIT	M2	9,00	$ 160.941,97	$ 1.448.477,73
							Subtotal	**$ 9.806.276,00**
3. PINTURA								
4	3.01	6.15		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	10,00	$ 45.866,38	$ 458.663,80
5	3.02	18.16		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	10,00	$ 39.445,14	$ 394.451,40
							Subtotal	**$ 853.115,00**
4. PUERTA								
6	4.01	10.7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	19,25	$ 451.287,62	$ 8.687.287,00
							Subtotal	**$ 8.687.287,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 20.268.165,00**

SUBTOTAL OBRAS	$ 20.268.165,00
VALOR TOTAL	**$ 20.268.165**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	20%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	6%
	UTILIDAD	**U=**	7%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	33%

2.6. Aspecto Técnico:

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que los procesos constructivos serán responsabilidad del oferente - posible contratista. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista deberá informar al Supervisor del Municipio el procedimiento constructivo a utilizar, en concordancia con las directrices que al respecto haya dispuesto la dependencia de Planeación. El Ingeniero Supervisor de la Alcaldía, en comité de seguimiento contractual dictará las directrices y evaluará el procedimiento constructivo, cuando sea necesario en desarrollo del proyecto. Deberá garantizar las normas de seguridad industrial del caso, en atención al personal destacado en obra y a las personas que de alguna forma entren en contacto con las zonas intervenidas y por tanto deberá contar con los medios de señalización y aislamiento de las áreas en obra hasta su entrega definitiva

2.7. Aspecto Regulatorio:

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Por otra parte, el Municipio de Bojacá cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso

contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de bienes y/o servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser suministrados por empresas nacionales.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con la información consultada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES durante la vigencia 2026, se identificaron empresas registradas bajo el código CIIU F4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil, evidenciando la existencia de agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual. Esta información permite identificar la existencia de un mercado con pluralidad de oferentes potenciales para la ejecución de proyectos de construcción, sin que ello implique que la totalidad de las empresas registradas cumplan los requisitos habilitantes específicos que se establezcan para el presente proceso de selección. La clasificación identificada es la siguiente:

Código	Descripción	No. Empresas
F4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	17.980
Total de Empresa Encontradas		17.980

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A. ¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?

Con el fin de verificar si es posible realizar un análisis de costos históricos, se consultó en las bases de datos de la Entidad y del SECOP, contratos celebrados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura en los años anteriores, encontrando lo siguiente:

NO. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP I O II
LP.006-19	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ	PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL ARTURO VALENCIA ZEA DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	$1,328,329,420	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-203483&g-recaptcha-response=03AFcWeA6eiWc5QiwCN-0Zkm3MJZBL0zsURylVqFfyt8hTjOqzLHHXpKUYSVVNpzJ9cQO6wnQh8666hZ14m62-eAw28x6Jlq5lDiLbcPuwkbyTPnX4ruAs19DwdnNTzsnroTBFqNRy-6Wshp0V8dEGdOELnxyi45DyOvJHOk_iU4MLF-UA279zMbqGKkWpkf5QQUYwoiFC_cwgCwCHupED3PEbHUr_IMShfmmRi4Fs2jQujhE6fH0EnlHCHAOF6g9-KA8NNbjnQICUUUkFerVuHOs4FAJGc4b5u0s1luCHt_QLgaeFiS0zRu2F-VrnQxV6FL2h0Zi3p4m7Wnl9Hj5TX_CRkOaDrlGxS4dW0MvVp-u5MRDxyt_HFD5Jfvt-VyJlzIlbpvntoEoZRoZzPb8IBZQQ0iJybMPWU3bdZJk56E04qH6mmWaQIYsFLv2wu5

					HEL0ngsDRIDapnBXaCvWPl8epv6fjP0VJPQYkIegErNrZ2m2FMp91rpBdS0obuV3F1RunAgRWUQtFlXRBhSzhKYIto0BpGXPl20yCfSuWwilfEu7mcz-pQUowwHsy3N9y5UkpAF7mPi7BlM2olq4vvy5aKUo3UGRaURBRndAdU8ITDafwyldBFm8tktujv-gFgTsRqj-nV-nE5I_gCFlkzReQmfmmTz3tlll11BsRgzYeq1jw0QL8fAakyNlH1A9V-2KBdXWFtJMfTQHLF9tF_3xX34D7QJcrw96HJVA-2XPUFQQdgFS3u29m60WOzqdWhnjN2DaCi7BaGYAhMaHyU_-Z-jYUFCk4_OADobgTBXXpABCsAWnCbfyT8Ff2E29loqBtSA9g1muzr5oyXp2MHV4533MLJkcOoshoHfF45MkzS5vDGtVqvmHEWtJG5OR0Za2nTK73y12u9ExKJNvJ9-GXBIKHqh9EMjGvz-vbnWNLMP8p1cnhcoMVmJy5ujYUcmb6vILCQ-h1OlDQgcj4LjjmamX5uBm_zPQ	
SAMC.014-2020	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ	CONSORCIO PLAZA DE MERCADO	OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BOJACA	$106,729,545	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11436647&g-recaptcha-response=03AFcWeA6Zt-ly8xRMbJsKHDpj5nnoXV3KS89C_EcuGMtNWGZCO6KhenbLp9ZmGFgj0DJVYShbbpYkL-BZFsdNO3nOZCOzYw6ZAmQYyLoBOQn4cdabbLUcwlTZa7OkQdpZhQugfxgzzzZRzQgMPIFK72CVREX_8aEVE9UPwpbBdzj_zpvPcw_MO03RRfA1iFO0qQpveSzH_4o8DctXXeM9tNpexO6s4sFtzEqguN7LRLuuYDTPTj7q-g8TUs2oN-_JdWEy8jj6CI1K9tZ5t7EGwg8SVIFCYJBNfCmB9L-9sZcZX8eTbG1M_m8Tv4TZfUedwTPW_zT2oWeFNIDPs7_9N2rp8Rq_beZ9HQB16AloI5Dj_rs8Mebjz7XbuDli8lvmghUNa_2ebVp28Dy8Ve_uvBcsPu9Y2mIqjmolryskqHnxGbyPJbDFfm1jO8yG5X0sBaQqHvfdvLMzaGrrX9IplOUTyrL8U8DDqepGvpjKaPudl6Z0hPMVrFGyvPA-h5SZ7hj9o9geL9WGVnrzp4GQryxnXQi0B-HZdsSq1NS5DIPx3l5uQw9yDDBnBbXI780fMBIo_ZsRV8rbvgK3dIAfYLbFXsnjrST9ptH1xuo5o1yUbo2BsFnCVchTKmEPA_I7yPJ8NvKuI0oZdd66-V0xUFq3lJhEF77bc0OBnFDv3f0yBMqd5wj9pBR3cJjvb0GHjtejvV4qWE2P3xG10SlPfIzyBbqAQ6g-U5kHa3NPuv1b_W1cJ93MtxpiLP79zeHPIxxznyidJQfLEDYbKWOFG8XrcHjY5_TP_ZgMtn5CyXtbDWyS_WlUHxlnzmo-xwyXZhAXBw3GIdSctvv_DzqhTA5hGSrzt5q7vu09FhgiIXuU9KtoNwPhfo_m-EXchONvcSTjw-QooNtxWAObseE5UtMiLHG14i9vd5RYEtM1xQpcTOrXxmjsNhwz1mRlad0Ak1oo_AbCPcfqUgySmdRCjyDZL75zrIfpJg	
LOP.07-2021	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ	CONSORCIO CDI GAITAN	ADECUACION Y MEJORAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	$574,085,600	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-25260&g-recaptcha-response=03AFcWeA7aW86ymIXlwhCMyDVLi_jqCrUbUG5HRQkrwbO3O77JmkUM33Zx1arED16-iFDKbFUaouSaHdqT1QL-_0vvnsI7Y-1SkNeZ9pfSuC1ekHqIUkUXo8QSbuknAzBRiorLMsh39KhhAnDEEutEIySikM9gMNcclIKY4Pzt-	

					jDLWPwlpPyyZbzs_jIdGRKFmntBAYgDnT_5dNHPAsK4X0dN4dIF8jSONRlqzZ4urXKLkk0VPXTI-h54IPij5NQqjJZs6z-HwUfZ87p2Wx4G--Cb-k3k1XX9ZYt7Is5TeWRiMqbAs1IICCd7V4gtGRFn2rRMxNhGW3yPHpyUymosEF9JcM5vF3K4A2nRKqPUOkLMg5YwmE9N1lQ2RebHd2ZoCAbL4pkse44Gm_FDulJwyYwKrmnD5jUje-kqwJrUj6z2YIqRtpiqti5WXtBupAWlvvKyBa-DAKCsW9l4t4cLV1Utf4rGHOLed9X-yhefxFFL3I0F4Cn1EMgqvWTHjw9_eNyagL_GNILvvQBqKCH3U1GMxDRJhqRvr-DpJaO14JJKQqp3LNv6ynLaEpbj2xOYgSVz4hlmATpA3VKSob0f-zHg9f-odqdZWZIZk-sKYC3ARYX_B1RViMrV0cPkTysUxbBI-Va88XTBHwgCt5cr4nzKTORg6TIcZiv1mbvgG41fyysb_S5Bg6y-PO3AycpbUSqCjhs7shYkgKezh_IsYxH-RRo3klmdu-qA3nsKgIJMDu88LbrEBpNNuDCR8DmLgcDnm401BvkJS2BJlBoKKnaKYsm63cZPjwh7R2cDOMrwVyRUiCKGSV91gMbWC6NiY_a-4-2An3rN3k6dMjGJAEGdrDHVZb1IjMqV944Q_JxLzRYupbaTzSpWxWw0TWE7uH780_rkERSLATtWjNTKy2DjTw5arTCZyldLjWoO30jMWAr4k5DROqDOD--bAxmE_G1iXo7OB1wozlTrZ78-sC8Eh0DXPwJjMA	
SAMC.016-2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTACIÓN DE POLICÍA VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	$75,883,652	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13347091&g-recaptcha-response=03AFcWeA6s-FAYs_MUn-4OKDIGy5BTMSIUvdXKCPrz4LUkk3c4muh_kexHKsYW5-eLk9ZNUtNkxoUBWyH01-1XxQTAfjPtCv6KjBOW7bMl4WVbhmf8qhO6JKB_aPBafT2u-KEAFse5usqivYfvzPcsiVqkBk982_Bt3BXK8k8FeiNgRYQg2bGo-zVLSiVcQBdgQmCdYcKCgWDvtSzoXPvICm5AC5QlfFGXsr_0xRWvctu5rw6z5KHa8w6nEcKSbM2aD-U242kOmeDmDXfAH8F4OgSIiDwS_24S2sX_ceXCKeKrHHN2ZssCPJbTNeNCdRebG6ld3rOBKarxYK73AmmgLhZRJUGsSK3R-Y97tDhgfms8E1jh035P5A3NJB-49rtAvuNPn0R-Te3TLqMR5zHxpiD7aJ8FtGfTNAdD3-24x6s0cbXASG4N8J8mKAwL431l3ApIxPfiz5jH77jW2Y6GIv5w8hr5F23VUcRCJXVfGzMXupfrZI29TSoYZT_zCvvIon3JWkDrrvKlerE2toO9qEvTv0DwMGNL3XmqSNU5FqIWysbPEgVQn4ia87UmNgZNar4KDNJ7VB_fhnFLP7s-2qTfz1RB43taDICLlfNwbW1nVrN-GuWLxJ1ZBxlyK6sPd_ncuG15eHKCTusUlrvbXrH3k1rLX91p72D3AkRADU7N67Wt179VWVNQY64qzu2XTtrwlWaUBQZnDcPaqJpFctleY3OAQr8IU5QjzarI-AFOpLHfsicn4mFdryzIt0fRn79fnSdFSLfpkZSo4FR4wf9wQcIOaZAJou8kMUirER3XQrWvHTUTeuu7HaGSWSwoyfPvcXILCu1R4M1tU5XGmtosG7MCcn79U-fNwdEA3JMB1KVqpaNMdFCuOU0Pm-98X8shBOe1O9CAQGp1hdJkj6VDSuZinYNLkSrf8L84jaQBQ90bCRjdiccbF-TYjWifbsDrpVmisTCI4kxPoQF-4rtRpkDr_xn09g	

LOP.08-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ	PANAM INGENIERIA SAS	ADECUACION DE LA CASA DE GOBIERNO SEDE SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	$1,092,453,097	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-41836&g-recaptcha-response=03AFcWeA5C7f6uXqt-WWuTkXTlyQFyX9gMA3HDTqTQKz5UUGRqlH_B88wIiOgerLtWjPuBqgcs0hxE2lDwdFJtcsCUriYSoBHkKc9LDJUIVtJsthwQwJlimEm_Fh1tDfdMVwU0isQvIA5vsgW_2hyKQ_bPPPFhhJ1YW82keUrDki3jU_4650U9dpUMu9s96YXbf3pMoWxLo-ybY2Nf_EaDbX6ocexEx6AM9wlUb3ChqkbHkyyL4ZwDsOYLpn0CygegBBU3zy_YhC3QC5yGif1yMr1-GiMTxft9MKrSlm2b3g7ilGyQyms3Nhbff5GunzDq20kCDubGghu0YkGoAtj6hPQGAdOThCoUQUzymDAV3sf7SpnterzwT7CBFYPZ2GKS0PdzzH1LMdQfvNjGx08mY4smc8NC_KyeeOrgkxxVScsg09gFWwDoMzCEZ_OiIlt0JFUiB9N5MoNMrzKy5m2RzW7iu1rwvl4ELyWnpFCqe8V-Zld9L1IX1f3xjI4_dL0T8j__A6XlAl_u1yTR9O-B1TXlv_8zK4b55pEcBVkZfy7ls5o-EOJk1oQ0s8-COYMMI65jQiIsI_JCuxz5VfyAJraY3iASqUlmpG1xVLkNfBLwWqmW5kOPp_zkVYahfLlGlcwarUVuEQCiiGMkvVKgVtZvpLeQuqSs-0AUOefNw_Ux_mCWjd10g_VJZIqmzfsJSxH0-7jdKoUdioysp1ImusuduO88WEFd2zu_lE9sztCHK1lpF3kqW5ifYna8r5U6e9AfcMiRVrqV24jntXOT4Ull0r0PmUWXE_vEP-wmnHBtONN3VB888-rSS7Btf1x0oEWfyJP63eNBwJnGrajFlrNExypKMC2wqe-Ay6fSbrV89ZiO9rt9RUe5taXWtWFStt6xAu22WC9jJPad9vRsT7lpGViFE3aVhtocb5rDg9dHQ7HbccH2bMXDBlkYmmq3Ht0vxFFCJM1rnTR-JBXGrUewr6MXD-GW3w	
SAMC.014-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ	INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SA	MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	$99,740,557	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13773428&g-recaptcha-response=03AFcWeA6hkR5JNx4vf81XlECJTuTjwTQN86BwsCPdOQUOEMRqGnzTXKDmlwGlaPlAxXvJylgvuGDo6_rAid_hlTAm-SRKHmA-bS5PpJ_ITlXnNVXo5uCPThH5fG8QMNk-PlcrqZeWZVD02vluRA3YvSE9h36Q7f8jDogrb8ZGf2qWXF7izZqNh87OLVfaCg7Ed_8HsBOPB-xhNTVcf7S4Sg_bqSckG0zjl0t55LKPg_jBw3uTP3t7_hi05__lD9t9dgB7djoYvwOmnTZKTc57AysWb81_elWdkDsy0mqArxMx_y4TRpWqX6btkMUmniCGOMp-F9fF4pYlwhYjMmKhsVRgpVdVmqqiamMjW7eFjmfOUHTW9ebgDb4SBcJ3eiFrAih2jhJ5XunbloQysTnkx126FM0Af93BHkQdzawaGCfSAqt2vFsG9P2pnBtIYq6YPVcnHCGkqLeJ_UuMxSYYBpnGQrTeQPuXe7u5VnBmYjYj_6a-0yjP-ElhuiDsbAbWEvL3LF_WfK3jm-DKlw2oV4HtudntIf8NBkzILFHe4vuw21je2KpooRplW4rHU4GvRj6qJF6P7ncWPGJd7YmHsUDHrwN-rqpvzL5vY-34c8adLd5VO7H100KRDF2mG2gQBZ974MQW-MKeTefu0zZS4DI8FWbgAePTWLbrHCI3pBzo4rTaJsiKVsApxniuMhJ75oeMoAcDKDL_mduZ_kDsvBQIzmaqI1mnzhMd-b6RLC12dlQtOOUZuMwE44LsT2GdCF4gxjgzaf6hUvWWFktHXTFtsehwDaDFRjdns7H	

					eykpZ_93yn4yuK9KDV_dq1qDbS7kKOmbU7du3pkCBWNhc55bR77FJ3sRuBRklG0nnVdP-BotKz3ojc3_k5aYDjGcuajP-Kz5qGFlg6GFOLtY0XrNTzijjc_mZvjulyGQlmwt9-TSx2vrPtPCtwHQlHxR1fRNZWFNbZV2vBYSWUWQtHTwBB-FKcnEo4Q

¿Cómo adquieren otras entidades públicas o privadas el bien, obra o servicio objeto del proceso?

El propósito de este estudio es analizar las condiciones en las cuales se adquirió en el pasado el objeto a contratar por otras entidades, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación, dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP I y/o II, encontrando 05 procesos.

NO. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP I O II
SAMC-SPDT-008-2024	VICHADA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	BIOSERVI SOLUCIONES S.A.S	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA VICHADA	$45,398,227	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14240886&g-recaptcha-response=03AFcWeA4iuxeZkYHxJ2DGpmZBzP8qfJjbe1DMOM8wVi86fwTJpuChmoIP6306LRLC88QE_fCWcx31hmGYEjNPX70FPXKNam_Pr3ccBDNsX8bmakN-6xywMEfVe9uiTKnjggxSh3Uk8_Jy7Dru2mSjlZBcRMnKKsq9t3uf2rMDTqW0eyr8eZKlKjvKAANYwblNISYaip-XHzCRcU8VjM8XUF4VoyLozIQOwGoc5ZlbPOWo29P3EhQSdN5kEB1jAWIrtta4qqtCoq3NHciTWqNQWMOx_C7wo4LyFrVlkZgopl5cNI1cwz-rkeFA3rq0STJPo3OEzrXuTcxSlhOPaj9PeJoWt8gU_WMoSHEP_CzQEKk4oh-RY7_agXXov8PW086h25wcVsbkK7PmZd1EBP2MJKzCsRiY_V8TtbK_dNjre7RrVsNP4h8dO5gOH7wYm6efb_fvveey-gtfRCqEOJVEboEmEMVMUvKeZJGpBCQyWIB9-5O8X3GCzaIvihJwG3RcaeNSm6YeBt7hSeACkbM5PocqfcxpuF6CCXyEb-m6EH-tX5udaOKS1G-AAG3FlpfMCDf0MjmXfaVloCt-ZDuhvqbKVQn-tljTZ_nPuUkRJIUAN--zLzVna02kCSoeHEZPY-vvrhnXcpNZt6JlZN3flPtYQ14ct8GZBnHt2oDCIBuoRu_EdJD14KCf8b4pjhGJ9u7fEa9sG6iNBLiflMrKHjBys19DRalc2blqAl1q1VEeszpcJwkrGwVCUaE0fN0L-y2shhqRSMXFOaSF2Xe12yfiukEq2eGm826ehcsr4H5y4WZ_vvYvHg3FF8Gya7FvnFWIDjSPgmGKPsx3J_iG6qOcfh4qnDyJknfFYvRMPrRcefQ9WdIYTXQEDfpwCYENXngKJowKGMqeDxD4ZAkEIraQQ-PzjAEAPKiBa-VAkohZvGJTLAxqxyzG_vKcx-j_9aHqNMk3nIpOuMVRXMdBJrGbNZpX30VzMw
SA MC- 004-2024	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE FRAGUA	ASINSE S.A.S	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA,	$79,999,645	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14213459&g-recaptcha-response=03AFcWeA7KcC2fBkqGJ0OCw0holUeJQ5TI0TY8Txy7M18tTrfWyA

				DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		ZTIsne_86m1iDh2GoiNLrkAGBLV-n6u68mrY0S0VJ7iHjeie6OAsfjtWljkevFDao5dQiU6q41jZUfxDP1YqePMeLidIzTJOhvf_KtdE8QiQheh3jfdZhS7Kefp5B6Puqe16RwYzivm2sHc4bxiNZuSd8X7Tql6LJ_CLGgdGjIv-mOM9eXSiFKEjpKr5XIUMnGnv6G-zkqfny3J0ebuMqZDMQpOTO32903X6NLcm13N7UbRUITnQulmMrF2kBDIBN1eTjXbghgPIVXNe-hcCZx8VFuxGB6H-XitX8JO85fd3tu-_uPr8UT_dBUeHo5sonJ45pDsFLoP2LsUrDckYGqHANJKydQ1VqikH37tpaXSau6SHGe7nZGb6itWY2xeLH_VXUo16kX-rDY_3VSpe9eftej5atDtO6N58p-ehU9YgnUYyanspdAQnbgO9Zmbab7QJ5CAc4KmLbSNd_qJjdnGXRMaMoGfFDFMJ3MyWCNf_cNmp85wAgH_t8z1ZBvvqs9cmLkTJdE-y5NEXPwZzy9a6IKG_UXN0l28ziSyT-Z8AGXz3PzJAKfF8oJHraBzG91aGWy8uzORXwoMTVbPdz8OgPrTGNIPDez6I7cxrvJAoexytm-GujIQhm2l1u5z0eUCWADjHps2Di1xHdxK_42jiIH_FcUiAJg-XC5GAlxpVvIKMWqDxQMkHBLWBO1U0bKizX2EWKgvcCkq77Q7uHBYPCYApy5x-6S6GpRQ7PAtmmBRV2Xxo5xvvQcOqSD_AsR7GUtZTWDhjRLcl1sJCopgYJZM9_i8SRH4xf5N8yc8SYarKOU56sdrk9WjlgqrOtP-h_Yv11cs6PMw7odgK0yShuQ3bv_RinDN67lq_vS5q45WNkYOhkx4mrBsM-DebfdcAs_OwKACIRbEnBwNDj8qy4f1NgCFcPU1XlS5BW1xfOkPA	
SAMC-004-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUA	COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS CON SEGURIDAD Y SERIEDAD DE TRABAJO ASOCIADO LTDA COOPRESTA	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ – BOYACÁ	$100,625,012.42	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14188711&g-recaptcha-response=03AFcWeA4oWXB5P4xtWoZGE2211toHIcePEfC74J3hmdQo4HhmpvAtG-FPSclGrBJAFPplkAtmGc98sRvOy0A8fuTW3avZhWk7QIKKEjmgzBMBEvt1nFbV1TYB4pohS3C5W9HQoNqFCN90YdpOLSCwBaEFXIONH-SEfBpDHBPHAwZM3IT0ixrm9zubQhZzLQOhnsKPhlfpNEDdYzbiQMj6kecVKoE_f9s1Yo2tbWFYGUFw56aQslaQshhX826v24hGvVVNX0BOD-6pxDqzDYqLzcfv9mLogB_Sr5E-EPBYGas5PUpC3risRLIbuUFzE2wy0opsNv7XVaWL-j3iTI_o1zRLXa0HjzBYmHm_GuiKRgJcp_gyfApoSWMGE2WGtBwaEDGZTuYxpIsZ-w3fDU_f9WDvhaOMzQ5-QQj3QkJN5FU85Bn52zFT91ErvorAbufC6tY4YP3-KBQwgWqGnmiOA57QXO_hz6CWhfiVNd4l0Gwe_MILIs266CDafXyU2dn0XykVZ-EHhZpIt5Az3Ujb5jW-csGkPTK-pdAXZBG-BKJohmsMduWGRj-r9FWufiTBeNXSkt_9Wc1taHA_pka88GnuZFhIwzuW3_ehL97Ok7VpktiwueyYKpTaFmCHnNKy7hgVbuVtCOKSQdS0psDoKlDASRB_XTp-tbzY54zdYeLPz85ovAXba-zWlQcxUqniIwON1fE_VTrpnM1DlNvjjMm0wv3yIhbHL4fCBCQeeQ6nIsiz6w3P		

						SWMKE6B4j6lPCo4NVna2y1Y7yyW39k1wRfzHq7SSNxQ73MS_T3XGuyHona26AWQRE_pdJewnuq91M3aV2y6yEeudA071JZ-iVzRlPlhslEO7oh8tVFaaZyeI977vrA6DfMirE0K0lfuvlJD_sTHpCaugZQ4SzNpIsHOmKqlkeqsQSR9fjMYyM71ztCS-wsEA1O91mll_B1Lrors7fTp7O6Cgj0nyt4XsnOlCX1C6vt6lg
SAMC-SPI-011-2024	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	JCC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL PALACIO MUNICIPAL “JULIO LONDARDY MORENO CAMACHO” EDIFICIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META”.	$177,357,341	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14185414&g-recaptcha-response=03AFcWeA6THhaNJdxxPCqsAX0L2LAYRjEHlaAwq23aTMZmR9mp4LzkKWZ0R9eFbrltz5H3EafJbcBzYsN45T-eAjb8p9rDclbVB9qqdZ77Qoy15FKLAd0bdVjxlZozfw_ANyhpFaJxja3tkClOK0uJP5CgmUDVNniLAQ0Zki8JsaYqRshbypuTQbXH6ezCFtbgsKXqHJfks3nd9i_VdbgbaZqzYXvAOgBZMP3MHPkgfWJQf-gqJB-Ky5e7-DQX9In3SyiRRrPxmyKzR4AHXuNt8w5gStlgJx9RCyNzg0Oxb9qArkD0N-Vvc419-Qgvjatcg2ATtRnD8MhJ9C8C-591m-mqaMEpptO23Hln9tJojpHPvgaCV5DPxDadV5cwNSqMVZbkd0mYo_u70tXitZi3dQuVx8qPg47DwaEExVA7YNtBT7vMPDNQWJCqioDJ76bH9O4sPwBoJXFqTYv_Z2DJ-Yjb9GLNcUPG_pMewJIGp7IHIfjwNnIm-Eu2KrHIE0FcZ-8sKMye48sdVg3b11rHtaAvnqAGNC8b2BnxOtTuBKucAloMqbjUf8otfAO6RCCLOiJYOgo5SinFhfopIUxnrj2EnoxDOgYBJrHl2jbvL53hSHEmgOySC31UEzYyXFN2xnGwqcVIN5E4AxtwhaCxrDt6zp_M9jFuodnxAukBZHaJkbJ-RfthkaRkwifHPrbqfYmukgdmQ7UtWyZLFaG7gpg3_tTTqkpQrKY2WAL_Esw60XXF2mCAXXmal7myuWW6z8vJrST4F3147kcc3awERhoWgeduDY1KM5Ew-zMtGXYhck68SYCNK6xuVfKu-o30FBDmyLVb_58R-9UeRQ5vDPcmML7IawNeoEUsWzsUlDee_X2t19EfNAAIaJNXuANymA6wPvOZOLrVejSwhsxYKtaTfmmjfW1x-bjm1atCR-UGuvV6TheVgDRuf8dGZV5C9k3w2HWi-Irpp-L7G3gq3cTHHRmFD2VGMg	
MG-SA-08-2024	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	ANDINA HOLDING S.A.S.	ADECUACION EN PLANTA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE	$187,969,125	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14171430&g-recaptcha-response=03AFcWeA4mn8w0FtvOfXJOAACu8eOkG6EBuz7kzocPyERvkfzjnIy7wqKDtEsiuDt7Xex93NZTPBNPguHKQ2t48LbMz1RXSuLI7JfY1W91eWFRUXmKaPayViUcTIF_UhgaT3yzFJ-73exi3ZwcPCba4rxMeocnwznBI9tJjB_Kod-5E1cxQFqRR8_bri1Z9y3jPoWwZisngiwUOJyUJ56gsBt1aHYbB9QcNeRWScwkaikPXLrkpF4PQ88Ul1Y7h_zPkxedMgcu2xeOzqYFfA3hOr1rs82ezwCysGYMXWG6nwaeFHa-UYbycMPGs4Zh_GyVrH_bnZAYMM48PgmJcw5dazGlHT2-6mh8VVIQCUo0Ajr8Q_AgCG2lxB3nJR	

						NSy_ibCuopnORJ521DAIUyl2rWwuQ_Ym7cTWF4z1-BguJX8o2CNFe_8gjT9tONndt6jCYpIaDbB_HZYsJ67OFly-ioPNsV-e0HrOrIbe5CFcI32UJSCwhKfImseIfE0iwU8-PLG5Ftdn9rZc9yi2DJ_RgjKFjRBfyYq7VGCYL2ypxBIs2Mlr7-3TPhpWA0HPbyqvHU9uE5RkZVI8_5elSBqHSLxaXFHVZeYlF3UDPY-OdPrZKerHOHvpetQJtJemoYR-NLkMeIchOd5MIqyGnKmNTm2CQ8DTXo_LSNbCRdp44llSelsuu0u8qTO6lxuW6SHctlWp787P7IHZE0UjxvLmcIMmuROet5jA6661sKq5uI4M4QQAphJQP1fJfo_RJATksodalpXW8DqdzKLWYL5OK146ltOczvzjw-8PH6mElGYWU3OVYNygwXwreWseCKIZudBV1kQDBZyfjFzfa_Q5kYakU3heV1YMgW1svoFURIR4lj5AV8ekrmD9T6kJTbMeWGBqoqbMhLxUtcPtN01Y4yuZ36yYzoA9il4sMlpgQHNiDYOVc98UECJwALO-wty8kDQNzAG4ukLzIdXPdK5VGpjYkPw2bp-X41w	

Para el caso concreto, el lugar de ejecución corresponde al municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca. El objeto contractual consiste en el mantenimiento de la portada del Parque Arqueológico Piedras de Chivo Negro, ubicado en dicho municipio. En consecuencia, el ámbito territorial jurídicamente procedente para una eventual limitación territorial corresponde a MiPymes colombianas con domicilio principal en el municipio de Bojacá o, de manera más amplia, en el departamento de Cundinamarca.

La Entidad precisa que la limitación territorial no opera de manera automática ni depende exclusivamente de la solicitud formulada por los interesados. Se trata de una facultad de la Entidad, que debe ejercerse de manera motivada, razonable y proporcional. Su fundamento es el análisis del sector, la realidad del mercado y la existencia de una oferta plural, suficiente e idónea en el ámbito territorial correspondiente.

En ese sentido, las MiPymes interesadas pueden solicitar la convocatoria limitada a MiPymes colombianas, pero no pueden imponer ni exigir de manera automática la limitación territorial. La decisión de restringir territorialmente la participación corresponde exclusivamente a la Entidad, y debe estar debidamente motivada en el análisis del sector y resultar razonable frente al lugar de ejecución del contrato.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 322 de la Constitución Política, Bogotá es la capital del departamento de Cundinamarca, pero está organizada como Distrito Capital y constituye una entidad territorial independiente del departamento. En razón de esta particularidad, en caso de que la limitación se adopte a nivel departamental y los interesados soliciten, dentro del término previsto en el cronograma, que se incluyan o se excluyan las MiPymes domiciliadas en Bogotá D.C., la Entidad decidirá de manera motivada cuál de las dos alternativas se ajusta mejor a las necesidades del proceso. Para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) La suficiencia de la oferta. Si el análisis del sector evidencia que en el departamento de Cundinamarca existe una oferta plural e idónea para ejecutar el objeto contractual, la inclusión de Bogotá D.C. no resultaría necesaria para garantizar la pluralidad de oferentes. Si, por el contrario, la oferta departamental resulta limitada, la inclusión de las MiPymes domiciliadas en Bogotá D.C. permitiría ampliar la concurrencia y asegurar la selección objetiva.

b) La finalidad de la limitación territorial. Esta figura busca promover el desarrollo empresarial en el territorio donde se ejecuta el contrato. Por ello, la Entidad valorará si incluir a Bogotá D.C., que concentra un mercado de mayor tamaño y capacidad, desdibujaría el propósito de fomento a las MiPymes del departamento.

c) Las condiciones de ejecución del contrato. La Entidad considerará la cercanía al sitio de las obras, los costos y tiempos de desplazamiento de personal, materiales y equipos, y la capacidad de respuesta oportuna ante los requerimientos de la supervisión, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de un (1) mes.

d) Los principios de la contratación estatal. La decisión que se adopte deberá garantizar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, igualdad, transparencia y economía.

La decisión adoptada se dará a conocer a los interesados mediante adenda o en el acto que corresponda, publicado en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

Para efectos de la eventual limitación territorial, se tendrá en cuenta el domicilio principal de la MiPyme. Este se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil, según la naturaleza del proponente. No será suficiente acreditar únicamente la existencia de sucursales, agencias, oficinas, establecimientos de comercio o puntos de atención en Bojacá, en Cundinamarca o en Bogotá D.C., si el domicilio principal de la MiPyme se encuentra en un territorio diferente.

5.2. Soporte del análisis del sector para la eventual limitación territorial

El objeto contractual corresponde a una obra menor de mantenimiento de infraestructura. Consiste en la intervención de la portada de acceso del Parque Arqueológico Piedras de Chivo Negro y comprende las siguientes actividades:

- desmonte de la cubierta existente en teja española, incluida su estructura;
- fabricación, suministro y montaje de estructura en perfiles de lámina delgada, con soldadura, tornillería, anticorrosivo y esmalte;
- suministro e instalación de teja española;
- pañete impermeabilizado de muros;
- estuco y vinilo;
- fabricación e instalación de puerta en lámina calibre 18 con anticorrosivo.

Por lo anterior, el mercado relevante comprende personas naturales y jurídicas dedicadas a la construcción y mantenimiento de obras civiles menores y edificaciones, en particular a estructuras y carpintería metálica, ornamentación y soldadura, instalación de cubiertas, pañetes, estucos y pintura, y obras complementarias de adecuación.

Se trata de actividades de baja complejidad técnica y de amplia oferta en el mercado. Habitualmente las ejecutan pequeñas empresas, talleres de ornamentación y contratistas regionales con experiencia en obras de mantenimiento. La procedencia de una eventual limitación territorial se justifica porque el análisis del sector evidencia una pluralidad de actores económicos con actividades relacionadas con el objeto contractual, ubicados en el departamento de Cundinamarca y en la zona de influencia del lugar de ejecución. Lo anterior permite inferir que en el ámbito territorial de ejecución existe una oferta potencial suficiente, sin afectar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva, transparencia y economía.

Así mismo, la ejecución de la obra tiene las siguientes exigencias:

- capacidad de respuesta oportuna, considerando que el plazo de ejecución es de un (1) mes;
- facilidad de desplazamiento de personal, materiales, andamios, equipos de soldadura y retiro de escombros hasta el parque;
- conocimiento de las condiciones de acceso y del entorno del lugar;
- coordinación de los trabajos con el funcionamiento del parque y la atención a sus visitantes, para minimizar las afectaciones a la comunidad y a la actividad turística.

Por ello, la participación de MiPymes domiciliadas en el ámbito territorial de ejecución resulta razonable, proporcional y adecuada a la finalidad de promover el desarrollo empresarial regional, y contribuye a fortalecer la economía del área donde se ejecutará el contrato.

De igual manera, esta decisión guarda correspondencia con la finalidad de la Ley 2069 de 2020, que busca promover el emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas, con enfoque regionalizado conforme a las realidades socioeconómicas de cada territorio. En consecuencia, la eventual limitación territorial no tendría como propósito restringir injustificadamente la competencia, sino aplicar un mecanismo legal de promoción de MiPymes en el ámbito territorial directamente relacionado con la ejecución del contrato.

No obstante, la Entidad verificará que la limitación territorial no afecte la pluralidad de oferentes ni derive en una restricción irrazonable del mercado. Por tal razón, solo procederá si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Que se cumpla el requisito de cuantía.
2. Que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
3. Que el análisis del sector permita concluir que existen MiPymes domiciliadas en el ámbito territorial de ejecución con capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia suficientes para ejecutar el objeto contractual.

5.3.Soporte del análisis del sector para eventual limitación territorial a MiPymes domiciliadas en Bojacá

Con el fin de verificar la procedencia de una eventual limitación territorial a MiPymes domiciliadas en el municipio de Bojacá, Cundinamarca, la Entidad realizó una revisión preliminar de fuentes públicas disponibles. Esta revisión buscó identificar posibles actores económicos con domicilio en dicho municipio y con actividades relacionadas o afines al objeto contractual de mantenimiento de la portada del Parque Arqueológico Piedras de Chivo Negro, conforme al mercado relevante descrito en el numeral anterior.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta lo precisado por Colombia Compra Eficiente: la limitación territorial a MiPymes es una facultad de la Entidad y no una consecuencia automática de la solicitud de los interesados, y dicha decisión debe estar justificada en el análisis del sector. También ha señalado que el criterio relevante es el domicilio de la MiPyme en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, y no la simple existencia de sucursales, agencias o establecimientos de comercio en ese territorio.

Bajo este marco, la Entidad considera que, de presentarse las condiciones para efectuar la limitación, resultaría preferible circunscribir la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de Bojacá, por las siguientes razones.

En primer lugar, las actividades del contrato son labores propias de los oficios de construcción, ornamentación, soldadura y pintura que usualmente desarrollan pequeñas empresas y trabajadores independientes con presencia en el municipio. Por su baja complejidad técnica y cuantía reducida, no se requiere una capacidad técnica, financiera u organizacional que solo pueda encontrarse fuera del territorio municipal.

En segundo lugar, la cercanía del contratista al sitio de ejecución representa ventajas para la Entidad en términos de eficiencia y economía. Disminuye los costos de transporte de personal, equipos y materiales, que de otro modo se trasladarían al valor de la oferta. También facilita el cumplimiento del plazo de ejecución y permite una respuesta más oportuna ante requerimientos de la supervisión, ajustes en obra o la atención de las garantías de estabilidad y calidad de los trabajos.

En tercer lugar, la limitación favorecería la dinamización del comercio local. La ejecución del contrato demanda insumos de uso común, como perfilería, lámina, soldadura, anticorrosivo, esmalte, teja, cemento, arena, estuco y vinilo. Estos insumos pueden ser suministrados por ferreterías, depósitos de materiales y talleres de ornamentación del municipio, de manera que los recursos públicos invertidos circularían en la economía local.

En cuarto lugar, la ejecución requiere mano de obra calificada y no calificada, como oficiales, soldadores, pintores y ayudantes. Al contratar con una MiPyme local, es razonable esperar que dicha mano de obra se vincule en el mismo municipio, lo que contribuye a la generación de empleo e ingresos para sus habitantes, aunque sea de carácter temporal.

En quinto lugar, el Parque Arqueológico Piedras de Chivo Negro constituye un bien de valor para la identidad cultural y el desarrollo turístico de Bojacá. Que su mantenimiento sea ejecutado por actores económicos del municipio fortalece el sentido de pertenencia de la comunidad frente a su patrimonio y su vínculo con el cuidado de los espacios culturales y turísticos de su territorio.

Finalmente, la Entidad precisa que la limitación al municipio de Bojacá solo se adoptará si la oferta local garantiza la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. Si no fuere así, la limitación podrá extenderse al departamento de Cundinamarca o, en su defecto, el proceso se adelantará sin limitación territorial.

Como resultado de la revisión preliminar, se identificaron los siguientes posibles actores económicos con domicilio en el municipio de Bojacá o en el departamento de Cundinamarca y con actividades afines al objeto contractual:

No	Fuente consultada	Fecha de consulta	Nombre identificado	Localización reportada	Actividad / sector reportado
1	Directorio empresarial / consulta abierta de mercado	Octubre de 2026	Proyectos e Inversiones Territoriales Ambientales y Construcciones S.A.S.	Bojacá, Cundinamarca	Construcción / obras civiles / componente ambiental y territorial
2	Directorio empresarial / consulta abierta de mercado	Octubre de 2026	Ingeniería y Construcciones A & C S.A.S.	Bojacá, Cundinamarca	Ingeniería y construcción
3	Directorio empresarial /	Octubre de 2026	Voelia Infraestructura S.A.S	Bojacá, Cundinamarca	Reportada dentro del sector construcción

	consulta abierta de mercado				
4	Directorio empresarial / consulta abierta de mercado	Octubre de 2026	Representaciones Mimi S.A.S.	Bojacá, Cundinamarca	Reportada dentro del sector construcción

5.4. Análisis de los resultados de la consulta

La limitación efectiva a MiPymes colombianas procederá únicamente si se reciben, dentro del término legal, solicitudes de por lo menos dos MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el contrato, y siempre que acrediten su condición conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que acrediten domicilio principal en Bojacá y cuyo objeto social o actividad económica sea compatible con el objeto contractual. La decisión deberá quedar expresamente motivada en los documentos del proceso y en el acto administrativo de apertura o acto que haga sus veces, garantizando que no se afecten los principios de pluralidad, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva

5. CONCLUSION

Una vez realizado este análisis, se concluye que el presupuesto oficial se estimó con los precios unitarios de la Cartilla de Precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) vigencia 2026 y, para el ítem que no figura en ella, con un análisis de precio unitario elaborado por la Secretaría. Los procesos históricos consultados en SECOP muestran que existe un mercado con pluralidad de oferentes para este tipo de obras. Por lo anterior, se sugiere establecer como presupuesto oficial la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($20.268.165)**, incluidos todos los costos directos e indirectos.

RESPONSABLE:

ARQ. JUAN MORENO CASTRO
Secretario de Planeación e Infraestructura (E)

Proyectó: Tatiana López – Apoyo Sec. Planeación e Infraestructura
Revisó: Juan Camilo Melo Suarez – Asesor Jurídico Sec. Gobierno
Revisó: John Triana Ramírez – Profesional de Apoyo Secretaria de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Juan Moreno Castro – Secretario de Planeación e Infraestructura (E)